

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 29 de Setiembre 1884.

RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

defuncion, Nimes dos; Salindres dos; St. Remi una; St. Yuste una; Valquieres una; Oran cuatro; Nápoles del 27 al 28 ha habido ciento diez y ocho casos, sesenta y siete defunciones; en curacion ochenta y seis; cercanías cincuenta y cuatro casos y treinta y siete defunciones. Provincia Salerno tres casos; Roma un caso seguido de muerte. Provincia Bolonna Ferrara dos casos seguidos de muerte; Génova cincuenta y tres casos y veintiseis defunciones y en

Spezia trece casos y ocho defunciones, en el resto de la provincia veintiocho casos y diez y siete defunciones. Provincia de Massa tres casos fulminantes; en Viargio un caso.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 30 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta de ciento diez hectólitros de fruto de Pino albar y negral del monte «Anoyadas», de los propios de Boecillo, he resuelto señalar el dia 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos un segundo remate bajo el mismo tipo de quinientas cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 29 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Celebrada sin efecto la primera subasta de diez hectólitros de fruto de pino albar del monte «Escudillas», de los propios de Boecillo, he resuelto señalar el dia 17 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, se celebre un segundo remate, bajo el mismo tipo de cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 29 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º.—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegramas de hoy me dice lo siguiente:

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—La *Gaceta* de hoy publica la siguiente parte sanitario: Provincia de Alicante. En Elche una invasion del cólera y ninguna defuncion; en Monforte de S. Miguel una invasion y dos defunciones; en Novelda una invasion del campo y ninguna defuncion. Provincia de Tarragona. En Torroja una invasion y una defuncion. No hay noticias de nuevas invasiones en los demás pueblos donde las hubo en dias anteriores.»

Setiembre 29 de 1884.—Las noticias del cólera que comunican á este centro nuestros compañeros en el extranjero son las siguientes: Perpignan una invasion y una defuncion; Salces una

NÚM. 5.422.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Carreteras.

RELACION NOMINAL de propietarios á quienes afecta la expropiacion de terrenos sitos en término municipal de Rioseco, con destino á la construccion de la carretera de tercer orden de dicha ciudad á Villamartin.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	VECINDAD.	CLASE de la finca.
D. Vicente Pizarro Cuadrillero.	Rioseco.	Tierra de labor.
D. ^a Angela Garcia Villarias.	Madrid.	Id.
D. José María Semprum.	Valladolid.	Id.
Valentin Herrero Macías.	Rioseco.	Id.
Lorenzo Chico Montenegro.	Id.	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones á que se refiere el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, dentro del improrogable término de veinte dias, cuidando el Alcalde de Rioseco de cumplir lo prevenido en el art. 24 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Valladolid Setiembre 27 de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA CAPITAL DE VALLADOLID.

(Período de observación que comprende—3 semanas.—Del 28 de Julio al 31 de Agosto de 1884.)

Número correlativo de semanas.	Determinación de las fechas que comprende.	MÉS de	NACIMIENTOS.		TOTAL general.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							TOTAL general.	DEFUNCIONES.											TOTAL general																				
			Varones.	Hembras.		Legítimos.	Ilegítimos.	De 0 á 1 año.	De más de 1 á 3.	De más de 3 á 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 á 40.		De más de 40 á 60.	De más de 60.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Disenteria.	Fiebre puerperal.		Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infectiosas.	Tisis.	Infermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea aguda).	NOSTRAS.	CÓLERA.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.							
1. ^a	Del 28 al 3 Agosto.		21	16	37	3	4	7	44	15	2	3	5	6	1	1	3	3	3	3	20	3		2				20			20			20			46	1							46
2. ^a	Del 4 al 10 id.		10	15	25	1	7	8	33	9	3	4	8	4	1						5	3		1				13			24			49	1							49			
3. ^a	Del 11 al 17 id.		20	21	41	3	1	4	45	20	2	3	4	7							6	2		10				12			30			64	2							64			
4. ^a	Del 18 al 24 id.		15	16	31	1	2	3	34	17	1	5	13	5							4	3		1				23			28			65	2							65			
5. ^a	Del 25 al 31 id.		19	13	32	2	2	4	36	21	3	7	4	10	1						8	5		6				15			26			69	1							69			
TOTAL GENERAL.			85	81	166	10	16	26	192	98	9	9	29	34	32	4	10			3	23	16		20			83			128			293	4							293				

Valladolid 29 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Don Antonio Gullon del Juez de primera instancia en esta villa de Medina del Campo y su partido:

Por el presente edicto hago saber. Que en este mi Juzgado de Secretaria de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz Garcia, demanda sobre inclusion en listas electorales del nombre apellidos de D. Pedro Alonso surto, vecino de Pozal de Ganas, en la que en providencia hoy tengo acordado publicar pretension por edictos, que fijarán en el sitio de costumbre de esta villa y en el de Pozal de Gallinas, é insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho Boletín puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Juez de primera instancia en esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado de Secretaria de Gobierno, á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz Garcia demanda sobre inclusion en listas electorales del nombre apellidos de D. Pedro Melgar digon, vecino de Pozal de Ganas, en la que en providencia hoy, tengo acordado publicar pretension por edictos, que se fijarán en el sitio público de esta villa y en el de Pozal de Gallinas, é insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la Ley electoral.

Dado en Medina del Campo veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

D. Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno, á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda, sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Braulio Hernandez Tobar, vecino de Pozal de Gallinas, en la que en providencia de hoy, tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y en el de Pozal de Gallinas, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletin*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera Instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Eugenio Rodriguez Garza, vecino de esta villa en la que en providencia de hoy tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletin*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Basiliso Santos Ballesteros, vecino de esta villa, en la que en providencia de hoy tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletin*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera Instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz García, elector, de esta vecindad, en solicitud de que se escluya de las Listas del Censo Electoral á D. Domingo Sobrino Gonzalez, vecino de Gomeznarro, habiéndose acordado, en su consecuencia publicar esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta, é insertarán en el *Boletin oficial* de la Provincia, á la vez que citar en forma al interesado, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho *Boletin*, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes, conforme á lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera Instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado, y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, en solicitud de que se escluya de las listas del censo electoral á D. Sinforiano Sobrino Hernandez, vecino de Gomeznarro, habiéndose acordado en su consecuencia publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, á la vez que citar en forma al interesado para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho *Boletin*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, conforme á lo prevenido en la ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

NUM. 1222.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno, á cargo del que autoriza, se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, en solicitud de que se excluya de las listas del Censo electoral á D. Mariano Bragado Rodriguez, vecino de Gomeznarro, habiéndose acordado, en su consecuencia, publicar esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, á la vez que citar en forma al interesado, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes, conforme á lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Mariano del Mazo Reinoso, Juez de instruccion de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal, á consecuencia de haber desaparecido el dia diez y ocho del actual, de la casa comercio de D. Miguel Martinez, vecino de esta ciudad, su sirvienta María Flora Primo, de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, con una cicatriz en la frente que la cubre con el pelo; de ojos azules, de color moreno y viste de luto; llevándose una capa de paño fino con bozos de felpa de seda y contrabozos de franela color café claro, con respunte en la esclavina y capa en vez de cinta: Un vestido para señora, de tela de royal, color marron, con adornos de veludillo de igual color en buen uso: Otro de merino negro liso: Otro tambien de merino negro con adornos de seda: Un abrigo de visita con adornos, flecos y agreman y caidas de cintas de moare: Otro abrigo más liso y más usado: Una sortija de oro con guarda-pelo de lo mismo y encima de este un angelito: Otra tambien de oro forma de lanzadera con dos dientes: Otra idem de las llamadas cintillo, tambien de oro, tejida en pelo: Un reloj pequeño de plata para señora y una máquina de mano para coser, sistema «Singer,» señalada con el número 3.618.286.

En su virtud he acordado y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial practiquen las más activas diligencias en averiguacion del paradero de dicha María Flora y efectos reseñados, deteniendo á una y otros, así como á las personas en cuyo poder se encuentren estos, sino justifican su legítima adquisicion, conduciéndolos así como á aquella á mi disposicion, caso de ser habidos, con las seguridades debidas.

Dado en Palencia á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano del Mazo Reinoso.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Julia Fontana	Valladolid.
Coronel primer Jefe Reserva	Burgos.
Pedro Cantero	Paredes de Nava.
Gabriel de los Rios	Venta de Baños.
Isidoro Lozano	Burgos.
Vicente Martin	Gema.
José River	Ascó.
Juan Santos	Laguna de Duero.
Donatilo Valiente	Valladolid.
Segunda Diaz	Llera.
Federico Garcia	Tordesillas.
Micaela Velasco	Madrid.
Juan Lujan	Sin direccion.
Secretario Universidad	Valladolid.
Mauricio Armentia	Vitoria.
Saturnino Martinez	Ondarroa.
Salvador Hernandez	Zamora.
María Murquiz	San Sebastian.
Francisco Zubiri	Id.
Joaquin de la Cruz	Peñaranda.
Epifanio José Pasalodos	Ciudad Real.
Daniel Frutos Esteban	Ocaña.
Gabriel La Torre	Chiva.
Enrique Roman	Sevilla.
Rufina Pardo	Madrid.
Cipriano Hidalgo	Manila.
Federico Hernandez	Fuentelapeña.

PERIÓDICOS.

Louis Picard	Paris.
Valentina Gonzalez	Valladolid.
Braulio Toraya	Cuzcurrita.
Vicenta de Ayala	Rioseco.
Santos Gomez	Villademor.
Deogracias de Diego	Villaco de Esgueva.
Fidel Fernandez	Mayorga.
Andrés de Ayala	Valdenebro.
Justo Cuenca	Valladolid.
Guillermo Cuenca	Coruña.
Richard de Boysson	Bordogne (Impreso.)

Valladolid 28 de Setiembre de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Núm. 1228.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Primer trimestre de 1884 á 1885.

De conformidad con el anuncio publicado por esta Sucursal, para llevar á efecto el cobro de las contribuciones de dicho trimestre inserto en el *Boletín oficial*, núm 326, correspondiente al día 7 de

Agosto último, se señala para la cobranza en los pueblos que se presan, los días que se designan por los cobradores nombrados en efecto y conforme todo con los artículos referentes á la nueva instrucción de 20 de Mayo próximo pasado, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DE COBRANZA.
<i>D. Facundo Puerto.</i>	
Valoria la Buena.	2, 3, 4 y 5 de Octubre.
<i>D. Gregorio Valverde.</i>	
Morales de Campos.	2, 3 y 4 id.
<i>D. Francisco Galachea.</i>	
Pozuelo de la Orden.	2, 3 y 4 id.

Valladolid 26 de Setiembre de 1884.—Enrique de Irigoyen.

NUM. 1.229.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar el suministro de cien carros de paja de trigo con destino á la manutencion del ganado de la propiedad de este Ayuntamiento, se convoca á una segunda licitacion la cual tendrá lugar á las doce de la mañana del día 10 de Octubre próximo en la Sala del piso segundo del Palacio Municipal bajo el nuevo tipo de diez pesetas cada uno de dichos carros.

Las proposiciones se haran por pliegos cerrados arregladas al modelo que al final se expresa, y no seran admisibles las que excedan de dicho tipo.

Para ser licitador se requiere la consignacion previa en la Depositaria Municipal de un depósito de cincuenta pesetas que se devolverán á los no rematantes tan pronto como sea aprobado el remate por el Excmo. Ayuntamiento.

Las demas condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Valladolid 27 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Eusebio M. Chapado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... aceptando las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento para el suministro de cien carros de paja de trigo con des-

tino á la manutencion del ganado de la propiedad de dicha Corporacion, se compromete á pagar el referido suministro la cantidad de..... pesetas (en adelante) cada carro.

Fecha y firma.

NUM. 1234.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

LA MAGALLANA.

Compañía Nacional de Seguros terrestres y marítimos establecida en Barcelona.

AGENCIA GENERAL EN VALLADOLID.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Agencia general que algunos sujetos á quienes desconoce, han hecho seguros en los diferentes ramos que la Compañía funciona, sin que ellos estén autorizados, toda vez que si llevan nombramiento de anterior representante, aquel nulo porque á éste le fueron retirados los poderes al efecto; hace saber á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que no tienen validez los nombramientos de Sub-Agentes que no vayan autorizados por el que suscribe, siendo nulos los seguros verificadas que lleven la firma del anterior representante D. Tomás Rodríguez, de fecha posterior al 31 de Octubre, en que hizo su última operacion; y que cometen un abuso los tales Sub-Agentes, que debe corregirse por quien corresponda, para no lastimar intereses de los vecinos y de la Compañía.

Valladolid 25 de Setiembre de 1884.—El Agente general, Mateo Cisneros.

Imprenta del Hospicio provincial.